

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

33671 MURCIA

Edicto.

El Juzgado de lo Mercantil número dos de Murcia, anuncia:

Que el procedimiento concursal número concurso abreviado 094 /2010 referente al concursado don Fidel García Gómez y doña Carmen Armero Muñoz, por auto de fecha 05/10/11 ha acordado los siguiente:

1. Dejar sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 15/04/11, por no haberse presentado ninguna propuesta.
2. Dejar sin efecto, consecuentemente, el señalamiento de la junta de acreedores para el día 29/09/11.
3. Abrir, de oficio, la fase de liquidación, conforme a lo ordenado en los artículos 114.3 y 143.1.º de la LC.
4. Mantener la suspensión de las facultades de administración y disposición de los concursados sobre su patrimonio.
5. La extinción del derecho a alimentos con cargo a la masa activa y el cese de los Administradores o Liquidadores, que serán sustituidos por la administración concursal.
6. Se hace saber a los interesados que en el plazo de diez días a partir de la publicación del presente, podrán personarse y ser parte en la sección sexta de este concurso alegando por escrito cuanto consideren relevante para la calificación del concurso como culpable.

Murcia, 6 de octubre de 2011.- La Secretaria Judicial.

ID: A110073948-1